



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 39/2014.

FORMA A-54

ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veinte de mayo de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, en suplencia del Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el oficio 10556 y anexos de la titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 28705. Conste

México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil catorce.

Como está ordenado en proveído de Presidencia de diecinueve de mayo pasado, dictado en el expediente que se cita al rubro, la Ministra que suscribe proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto, en suplencia del Ministro instructor José Fernando Franco González Salas. En consecuencia, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, mediante el cual remite el despacho 118/2014, de este Alto Tribunal, relativo a las notificaciones de los oficios 1190/2014 y 1191/2014, dirigidos a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán, que contienen la transcripción del auto de admisión de veintiuno de abril del año que transcurre, y toda vez que sólo se acompañaron diversas constancias con sellos de recibido, sin firma del Actuario que haya practicado la diligencia, de las cuales se advierte inclusive que obran dos constancias con sellos del Poder Legislativo de la entidad; y que para la práctica de tales diligencias el Juzgador ordenó en proveído de veinticinco de abril del año en curso, que se aplicara el "Título Segundo, Capítulo II, Sección II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y el Seguimiento de Situación Patrimonial"; por tanto, devuélvase al citado Juzgado Federal el despacho de referencia, para

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2014

que a la brevedad se complemente con las razones del Actuario que practicó la diligencia de notificación, en las que haga constar la entrega y se explique el contenido de los oficios que fueron notificados los días veintinueve de abril y seis de mayo del año que transcurre, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, en suplencia del Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.

